

Nº 137 de 18/07/2024



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO EL VERGER**

**5607** EDICTO RELACION APROBADOS CONVOCATORIA SELECCION PLAZA OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES

## **ANUNCIO**

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0399 del Ayuntamiento de El Verger por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria de selección para la cobertura de la plaza de Operario/a de Servicios múltiples vacante en la plantilla del Ayuntamiento.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Servicio/Dependencia	Servicios Generales	
Denominación del puesto	Operario de Servicios múltiples	
Naturaleza	Funcionario/a	
Escala	Administración Especial	
Subescala	Servicios especiales	
Grupo/Subgrupo	AP	
N.º de vacantes	UNA	

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	Total Puntos
1	VICENTE FERRER AIVAR	16,78
2	AGUSTIN CAURIN FERRER	15,22
3	DAVID PEÑALVER ALMENDRO	15,22
4	VÍCTOR INOCENCIO RODRÍGUEZ	13,97
5	RAFAEL PRIETO RAMOS	13,59
6	HEBERT ARIEL RODRIGUEZ MORALES	11,12

Pág. 1 5607 / 2024



Nº 137 de 18/07/2024

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

## Identidad del Aspirante VICENTE FERRER AIVAR

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Verger, 10 de julio de 2024

El Alcalde; Josep Basili Salort Bertomeu

5607 / 2024 Pág. 2